



EXP-UNC: 0017549/2008

Córdoba:

30 DIC 2009



VISTO:

La Adecuación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Escuela de Ciencias de la Información, a celebrarse entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, LA DEFENSORIA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA-UNC, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la UNC y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social Analía Baigorria DNI 31.054.592, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS Nº 1/09;

Y CONSIDERANDO:

Oue se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa:

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES *RESUELVE*

<u>Artículo 1.-</u> Aprobar la Adecuación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Escuela de Ciencias de la Información, a celebrarse entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, LA DEFENSORIA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA-UNC, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la UNC y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social Analía Baigorria DNI 31.054.592 que como anexo forma parte de la presente resolución, y suscribirlo.

Artículo 2.- La Escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 ordenanza HCS Nº 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la

Escuela de Ciencias de la Información.

Dra. MARIA JOSEFA VILLI VICE-DIRECTORA Escuela de Ciencias de la Información RESOLUCIO ARA POR RECCION



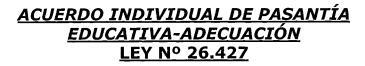


RAMON P. DECANO PACULTAD DE DERECHO Y CS. S THIVERSIDAD NACIONAL DE C RDCDF

YANZI FER









Entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, con domicilio en OBISPO TREJO 242, representada por el señor Decano Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreyra, LA DEFENSORIA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA-UNC, con domicilio en Avda. Rogelio Nores Martínez 2200, representada por Cra. Silvia C. Baryuk, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la UNC, con domicilio en Artigas 160, representada por el Cdor. Raúl FONT y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social Analía Baigorria DNI 31.054.592, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de la DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA-UNC y que tendrá por objeto que la alumna Analía Baigorria, Mat Nº 200336034 Nº de CUIL 27-31054592-4 de veinticinco años de edad, con domicilio en 28 de julio 4043-Barrio Panamericano, Ciudad Córdoba, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para la pasante que el existente entre ella y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, en su condición de alumna, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Dependencia donde realiza su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR-DURACION-CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en la DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA-UNC sito en la Avda. Rogelio Nores Martínez 2200 tendrá una duración de sejs meses, desde el 01/07/09 hasta el 31/12/09 con una carga horaria de veinte horas semanales, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

TÈRCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La FACULTAD/DEPENDENCIA SOLICITANTE abonará al pasante la suma de pesos setecientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$ 746.60) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artigulo 15 de la Ley Nº 26.427. la que será depositada por DEPENDENCIA SOLICITANTE a la Secretaría des Planificación y Gestión Institucional que le abonará al pasante entre los días 1 y 10 de cada mes, previa acreditación en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, correspondiente a la misma.

<u>CUARTA</u>: OBLIGACIONES: FACULTAD/DEPENDENCIA SOLICITANTE, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, asimismo otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 –Ley de Obras Sociales-.

<u>QUINTA</u>: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACION - FUNCIONES: La FACULTAD OTORGANTE, designa como DOCENTE GUÍA a la Profesora Laura Vargas, Legajo N° 27415, CUIL N°27-16156972-6, con domicilio en Av. Valparaíso s/n Edificio Histórico, Ciudad Universitaria, y la DEPENDENCIA SOLICITANTE, designa como TUTOR a la Cra. Silvia C.Baryuk.

La Docente Guía y la Tutora deberán, en forma conjunta, elaborar un Plan de Trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas de la UNC. Dicho Plan se incorporará al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

Será responsabilidad de ambas la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo de la alumna, quien deberá ser notificada fehacientemente.

Tanto la Tutora como la Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley Nº 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

SEXTA: LA PASANTE: conoce y acepta:

- 1- Las disposiciones establecidas en la Ley 26.427, como así también las del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas de la UNC.
- 2.- Las actividades y modalidades que exige el Plan de Trabajo de la Pasantía Educativa para la cual ha sido seleccionado como "PASANTE".

SEPTIMA: LA PASANTE: se obliga a:



- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA FACULTAD/ DEPENDENC SOLICITANTE en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante el período de su pasantía, relacionada con la actividad de la FACULTAD/DEPENDENCIA, en donde la misma se desarrolla.
- 4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y al Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.
- 5- En caso de renuncia, comunicar fehacientemente a la DGP su voluntad en tal sentido, por escrito, con una anticipación no menor a treinta (30) días del cese de las funciones.

En caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso, por parte de la pasante, de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, como así también de las que se desprenden del Plan de Trabajo de su pasantía, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97,

<u>OCTAVA</u>: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al Sector No Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia).

<u>NOVENA</u>: La DEPENDENCIA SOLICITANTE abonará mensualmente, del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado, a la Secretaría de Gestión y Planificación Institucional de la U.N.C. el equivalente al dos y medio por ciento (2,5%) del valor de la asignación estímulo de los pasantes, en concepto de contribución al sistema de pasantías, que incluye pago de la A.R.T. y gastos administrativos. Asimismo, abonará el equivalente al dos y medio por ciento (2,5%) del valor de la asignación estímulo de los/las pasantes que desarrollan sus actividades en su ámbito, a la FACULTAD OTORGANTE de la cual los mismos/as son alumnos/as regulares.

<u>DÉCIMA</u>: En caso de que la FACULTAD/DEPENDENCIA SOLICITANTE tuviera razones para la rescisión de la presente pasantía, deberá comunicar su voluntad en tal sentido por escrito a la DGP, con una anticipación no menor a treinta (30) días del cese de las funciones.

<u>DÉCIME PRIMERA</u>: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, por todas las partes, se notificará fehaciente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuedo por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉGIMA SEGUNDA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y suas respectivas reglamentaciones.

En prueba de conformidad se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de Setiembre de 2009.-

Tutor

Pasante

Facultad/Dependencia Solicitante

Docente Guía